

interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su Auto, lo pronuncia, manda y firma, la Il.ª Sra. Magistrada-Jueza doña Cristina Rodríguez Ruiz. Doy fe auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 4.664,63 euros de principal y de 932,92 euros calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 31 de mayo de 2005. El Secretario judicial.-64.494.

UNIÓN DE EXPERTOS EN CONSTRUCCIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. Tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm 112/05 a instancia de don Oluchi Chi Olycliff contra la empresa Unión de Expertos en Construcción, S. L. en la que en esta fecha se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Unión de Expertos en Construcción, S. L. en situación de insolvencia provisional por importe principal de 1374,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 12 de diciembre de 2005.-La Secretaria Judicial.-64.786.

UTILLAJES PORT DE QUEROL, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm. 100/05 a instancia de Mutua de Accidentes de Ta-

rragona contra la empresa Utillajes Port de Querol SL en la que en esta fecha se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Utillajes Port de Querol SL en situación de insolvencia provisional por importe principal de 3104,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 12 de diciembre de 2005.-La Secretaria Judicial.-64.787.

VALLFELS, S. L.

Edicto

Doña Gracia Agüeda Morales Payán, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 177/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Isidora Amador Cuevas contra Vallfels, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Vallfels, S.L., en situación de insolvencia, por importe de 8.287,11 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa, a treinta de noviembre de dos mil cinco.-La Secretaria en sustitución.-64.652.

VÁZQUEZ TOMÉ, S. L. (Sociedad escindida)

RÍA DE FINISTERRE, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio escisión

Se hace público que en Junta General Universal de socios celebrada el pasado 7 de julio de 2005 se aprobó

por unanimidad la escisión parcial de «Vázquez Tomé, Sociedad Limitada» del activo detallado en el proyecto de escisión, a favor de la sociedad beneficiaria ya existente «Ría de Finisterre, Sociedad Limitada». La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión elaborado por los administradores de ambas sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios partícipes y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión parcial y el Balance de Escisión, los cuales se encuentran a disposición en los domicilios sociales de ambas mercantiles. Los acreedores de cada una de las sociedades, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de dicha Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Finisterre, 8 de julio de 2005.-Los Administradores de las sociedades intervinientes, Manuel Insua Canosa, Isidro Manuel Trillo Trillo y Jesús Manuel Insua Canosa.-64.267. y 3.ª 22-12-2005

WEBLATIONS CANARIAS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

WEBLATIONS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El 30 de junio de 2005 las Juntas Generales de Weblations Canarias, Unipersonal, S. L. y de Weblations, S. L., Unipersonal, acordaron la fusión de las compañías mediante la absorción de la última por la primera.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y los balances de fusión. Los acreedores podrán oponerse al referido acuerdo en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de diciembre de 2005.-Administrador único, don Robert Hungerford Hopkins.-64.603. 2.ª 22-12-2005